

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós

Radicado	2019-00188
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Jose Wilson Saavedra Quintero y otro
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Deja sin efecto auto que ordena seguir la ejecución
Sustanciación	131

El día 29 de septiembre de 2021, mediante auto interlocutorio 217, se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Posteriormente, en fecha 03 de febrero de la cursante anualidad, la apoderada de la parte actora, solicitó el emplazamiento del demandado MAUTICIO ANTONIO ÁLVAREZ DURÁN, toda vez que, la notificación por aviso al mismo, obtuvo resultado negativo.

Visto lo anterior, y verificado el expediente, encuentra este servidor el acaecimiento de un yerro involuntario, toda vez que se obvió la notificación por aviso del demandado MAURICIO ANTONIO ÁLVAREZ DURÁN, teniendo en cuenta únicamente el emplazamiento del señor JOSÉ WILSON SAAVEDRA QUINTERO.

Sustentado en lo anterior, se hace necesario dejar sin efecto alguno, el auto inicialmente indicado, y en su lugar dar continuación al trámite de emplazamiento al señor ÁLVAREZ DURÁN, como lo ordena los ritos propios del proceso ejecutivo.

En consecuencia, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

1. Dejar sin efecto el auto interlocutorio 217 del día 29 de septiembre de 2021, en su lugar continuar con el trámite del emplazamiento al señor MAURICIO ANTONIO ÁLVAREZ DURÁN.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MUTATÁ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **012** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **21** de **febrero** de 2021, a las 8 A.M.

La Secretaria